



Magistrado Ponente:
HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO

RESOLUCIÓN No. CSJBOYR22-275
31 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se decide sobre unas solicitudes de reclasificación de los Registros Seccionales de Elegibles conformado para proveer los cargos 260532 - Secretario de Juzgado de Municipal, 260507 - Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes - Grado 1, 260517 - Escribiente de Juzgado Municipal- Nominado, 260522-Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal- Grado Nominado, 260525 - Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14, 260526 - Profesional Universitario de Tribunal - Grado 12 que hacen parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE en ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Casanare y Administrativo de Boyacá y Casanare, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

En desarrollo del referido proceso de selección, esta Corporación conformó los registros seccionales de elegibles para los cargos publicado en la citada convocatoria, mediante Resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia a lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, se dispuso la posibilidad para los concursantes que conforman el registro seccional de elegibles para solicitar la actualización de su inscripción, teniendo en cuenta los siguientes términos:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.”. (subrayado por fuera del texto original).

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, **dentro del término legalmente previsto**, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Una vez fueron revisadas las solicitudes de reclasificación radicadas ante este Consejo Seccional, se observó que las siguientes peticiones se presentaron por fuera del término antes señalado:

Hoja No. 2 Resolución No. CSJBOYR22-275 del 31 de marzo de 2022. "Por medio de la cual se decide sobre unas solicitudes de reclasificación de los Registros Seccionales de Elegibles conformado para proveer los cargos 260532 - Secretario de Juzgado de Municipal, 260507 - Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes - Grado 1, 260517 - Escribiente de Juzgado Municipal-Nominado, 260522-Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal- Grado Nominado, 260525 - Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14, 260526 - Profesional Universitario de Tribunal - Grado 12 que hacen parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699"

No.	RADICADO	FECHA Radicado	FECHA presentación	HORA	NOMBRE	C.C.	NOMBRE DEL CARGO
1	EXTCSJBOY22-1623	1/03/2022	28/02/2022	05:06 p.m.	Edwin Fabián Barrera Valbuena	1.051.266.274	260532 - Secretario de Juzgado de Municipal - Nominado
2	EXTCSJBOY22-1625	1/03/2022	28/02/2022	05:19 p.m.	Grimaldo Malaver Bohórquez	7.061.339	260532 - Secretario de Juzgado de Municipal - Nominado
3	EXTCSJBOY22-1627	1/03/2022	28/02/2022	05:33 p.m.	Johana Andrea Rodríguez Pardo	40.049.160	260507 - Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes - Grado 1
4	EXTCSJBOY22-1628	1/03/2022	28/02/2022	07:02 p.m.	Bertha Marcela Riaño Giraldo	1.049.648.756	260517 - Escribiente de Juzgado Municipal - Nominado
5	EXTCSJBOY22-1629	1/03/2022	28/02/2022	07:11 p.m.	José Luis Pardo Gutiérrez	1.020.755.379	260522 - Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal-Grado Nominado
6	EXTCSJBOY22-1633	1/03/2022	28/02/2022	09:54 p.m.	Nancy Arlet Hernández Puerto	40.048.036	260525 - Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14
7	EXTCSJBOY22-1634	1/03/2022	28/02/2022	10:14 p.m.	Ángela Yasmín López López	33.367.002	260526 - Profesional Universitario de Tribunal - Grado 12
8	EXTCSJBOY22-1635	1/03/2022	28/02/2022	11:41 p.m.	Mario Fernando Forero Abril	1.057.587.891	260517 - Escribiente de Juzgado Municipal - Nominado

Atendiendo a lo anterior, se entiende que los concursantes interesados en presentar sus peticiones dentro de los meses de enero y febrero de cada año, plazo que para este año se cumplía ente el **1° de enero al 28 de febrero de 2022**; por ello, y atendiendo que los concursantes presentaron sus peticiones mediante correos electrónicos **del 28 de febrero de 2022 con posterioridad a las 5:00 p.m.**, se establece que los mismos fueron extemporáneos al haberse superado el horario de atención y recepción de documentación establecido, y el cual es el término habilitado para la radicación de los mismos.

Conforme a lo anterior, esta Corporación, al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo CSJBOYA17-699 y demás normas que reglamentan la Convocatoria 4, procederá a rechazar las solicitudes de reclasificación previamente relacionadas por extemporáneas, por cuanto los concursantes no cumplieron con el requisito de oportunidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR por extemporáneas las solicitudes individuales de reclasificación presentadas por los señores **EDWIN FABIAN BARRERA VALBUENA**

Hoja No. 3 Resolución No. CSJBOYR22-275 del 31 de marzo de 2022. "Por medio de la cual se decide sobre unas solicitudes de reclasificación de los Registros Seccionales de Elegibles conformado para proveer los cargos 260532 - Secretario de Juzgado de Municipal, 260507 - Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes - Grado 1,260517 - Escribiente de Juzgado Municipal-Nominado, 260522-Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal- Grado Nominado, 260525 - Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 14, 260526 - Profesional Universitario de Tribunal - Grado 12 que hacen parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699"

identificado con la cédula de ciudadanía No.1.051.266.274, **GRIMALDO MALAVER BOHORQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No **7.061.339**, **JOSE LUIS PARDO GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No **1.020.755.379**, **MARIO FERNANDO FORERO ABRIL** identificado con la cédula de ciudadanía No **1.057.587.891**, y las señoras **JOHANA ANDREA RODRÍGUEZ PARDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.049.160**, **BERTHA MARCELA RIAÑO GIRALDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.049.648.756**, **NANCY ARLET HERNANDEZ PUERTO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.048.036**, y **ANGELA YASMIN LOPEZ LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **33.367.002**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, ubicada en la calle 19 No. 8 – 11 de la ciudad de Tunja - Boyacá. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, CONCURSOS - CONVOCATORIA No. 4 y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberá presentar por escrito el interesado, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)



HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...

CSJBC/HSN/IKBA/Aprobado en sesión del 31 de marzo de 2022